

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS PLAZOS PARA LA RECEPCIÓN, GESTIÓN Y TÉRMINOS RELATIVOS A LOS TRÁMITES SEGUIDOS ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 72, fracción VII del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, corresponde al Abogado General verificar que en la Universidad se dé cumplimiento a la legislación relativa a la transparencia y acceso a la información pública federal y local, la administrativa y fiscal, así como a la legislación conexa.

SEGUNDO. Que con motivo de la suspensión forzada de actividades de las oficinas que ocupa la Rectoría, así como los Planteles Del Valle, Centro Histórico y San Lorenzo Tezonco de esta casa de estudios, los días 28, 29, 30, 31 de agosto, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de septiembre de 2012, la Oficina de Información Pública de esta casa de estudios se ha encontrado materialmente imposibilitada para atender las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, recibidos en las fechas en mención a través del Sistema INFOMEX.

ACUERDO

PRIMERO. Que con apoyo en lo dispuesto en el artículo 31, párrafo segundo de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, en relación con el artículo 3 del Código Civil para el Distrito Federal y 11 Y 71, fracción IX de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamientos de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal por virtud de su artículo 7, se informa al público en general que la Oficina de Información Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México suspende temporalmente los plazos para la tramitación de las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, a partir del día 28 de agosto de 2012 y hasta en tanto la causa que da origen a la suspensión de actividades en las Sedes y Planteles de esta casa de estudios desaparezca.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2012.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

Mtro. José de Jesús Izquierdo Ubaldo Abogado General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México